



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0093 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 15 MAR 2012

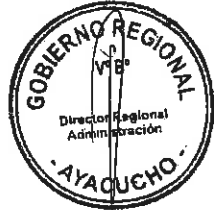
VISTOS; El Oficio Nº 116-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 592-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 618-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 005-2012-GRA-SGSL-AIIES9DSM/AQH-SO, Decreto Nº 570-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 008-2012-GRA-OSRLM/AIIESNDSCSM/APTRO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 34 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 03 de la OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 9 DE DICIEMBRE CERCADO DE SAN MIGUEL – LA MAR – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2010, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que



vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

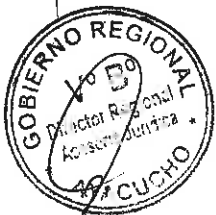
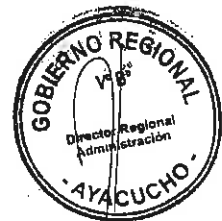
Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 15 de diciembre del 2010 y cumpliéndose el 15 de agosto del 2011; la Ampliación de Plazo N° 02, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 14-02-2012, por un periodo de sesenta y uno (61) días naturales; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Carencia de mano de obra calificada por el bajo jornal que paga el GRA para los acabados, demoras en el proceso de selección para la contratación de servicios de confección de puertas y ventanas, demoras en la atención de materiales y servicios requeridos en el 4to Analítico tramitado, ejecución de Obras Adicionales para el cumplimiento de metas y rendimientos menores obtenidos en obra debido a deficiencias e inconsistencias en el Expediente Técnico; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 008-2012-GRA-OSRLM/AIESNDCSM/APT-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, y solicita la aprobación mediante el Informe N° 005-2012-GRA-SGSL-AIES9DSM/AQH-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado consentir la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Obra por cincuenta y dos (52) días naturales; por lo que, mediante el Oficio N° 116-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 592-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 618-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 1150-2011-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 9 DE DICIEMBRE CERCADO DE SAN MIGUEL – LA MAR – AYACUCHO", por un periodo de cincuenta y dos (52) días naturales a partir del 09.01.12 al 29.02.12; quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 29.02.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional La Mar, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

Econ. **TONY HINOJOSA VIVANCO**
Gerente



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constare y transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



01200000

1 10000

01200000

01200000

